

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBA DE RECIRCULACIÓN DE AGUA DE MAR EN LA PLAYA GRANDE DE SAN TELMO

EXP.: 7618/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe de necesidad, emitido por la técnica Municipal Sra. Andrea Cabrera Alonso, de fecha 08 de febrero de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus finalidades institucionales. A este efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el Servicio propuesto, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, han de ser determinadas con precisión, y dejarse constancia en la documentación preparatoria, previa a la licitación.

Antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, se procede a determinar con precisión la idoneidad del objeto del contrato y las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo.

Constituye el objeto de este contrato, la ejecución del proyecto de recirculación de aguas en la playa de San Telmo, para evitar y paliar eventos de eutrofización y proliferación de microalgas en la orilla.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local establece en su artículo 25, la asunción por parte de los entes locales de las competencias en materia de medioambiente urbano y protección de la salubridad pública. Asimismo, Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece en su artículo 115, la asunción por parte de los entes locales de las competencias en materia de mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad.

Dado que el Ayuntamiento dispone de la autorización de la ocupación de bienes de dominio público marítimo terrestre estatal para la explotación de los servicios de temporada en el litoral del término municipal de Andratx, para las temporadas 2022-2025, y dado que se han observado recurrentes episodios de eutrofización durante la temporada estival, ocasionados, entre otra casuística, por la falta de corrientes y profundidad en la bahía de la playa de Sant Elm, así como las elevadas temperaturas que llega a alcanzar el agua, y teniendo en cuenta la relevancia que el sector turístico tiene en el municipio, se considera necesaria la ejecución del proyecto de recirculación de agua de mar en la playa de Sant Elm, para evitar zonas de agua estancada con riesgo de proliferación de microalgas."

Visto el "Proyecto básico de mitigación de eventos de proliferación de microalgas mediante recirculación de agua marina en Sant Elm" redactado por los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Sr. Pablo Quesada Salcedo y Sr. Vicente Bufí



Ajuntament d' Andratx

Angorrilla, por un importe de 231.659,48 € más 48.648,49 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 1.446.022,79 €, correspondiente al suministro e instalación, y por un importe anual de 46.529,00 € más 9.771,09 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 56.300,09 €, correspondiente al mantenimiento.

Visto que en fecha 8 de julio de 2024 tuvo entrada a través de la Oficina Central de Registro núm. 2024-E-RC-4242, la Resolución favorable de la Direcció General de Costes i Litotal de la Conselleria de la Mar i del Cicle de l'Aigua en el que se autoriza a la ocupación de dominio público maritimoterrestre para la colocación de una bomba de recirculación de agua de mar en la Playa de Sant Elm, TM Andratx, desde el año 2024 a 2027.

Visto que en fecha 9 de septiembre de 2024 tuvo entrada por Registro Electrónico núm. 2024-E-RE-9966, el "*Proyecto básico y de ejecución de mitigación de eventos de proliferación de microalgas mediante recirculación de agua marina en Sant Elm*" modificado, cuyo importe asciende a 259.505,48 € más 54.496,15 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 314.001,63 €, correspondiente al suministro e instalación, y por un importe anual de 46.529,00 € más 9.771,09 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 56.300,09 €, correspondiente al mantenimiento.

Visto que en fecha 10 de septiembre de 2024 la técnica del departamento de Medio Ambiente, Sra. Andrea Alonso Cabreara, emite informe municipal favorable sobre la viabilidad técnica del proyecto.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal, Sr. Carlos Muñoz Benavides, en fecha 10 de septiembre de 2024.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto, según se desprende de la propuesta de gasto firmada por la Intervención Municipal en fecha 14 de septiembre de 2024, y el importe no supera el 10% de los recursos ordinarios.

Por todo lo anteriormente expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley,

RESUELVO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación del "**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBA DE RECIRCULACIÓN DE AGUA DE MAR EN LA PLAYA GRANDE DE SAN TELMO**", de conformidad con el informe justificativo de necesidad emitido por la técnica Municipal Sra. Andrea Cabrera Alonso, de fecha 08 de febrero de 2024

SEGUNDO.- No dividir en lotes el objeto del contrato, visto el informe de los



Ajuntament d' Andratx

servicios técnicos de fecha 17 de septiembre de 2024.

TERCERO.- Que por Secretaria se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Andratx, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

